



“La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal”

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS Y/O BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO ORDINARIO LABORAL
EXPEDIENTE NÚMERO: 356/21-2022/JL-I
ACTOR: ROMAN DEL JESÚS CENTENO HERNÁNDEZ
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA INTEGRAL J&B
S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍA OPERADORA AHIS S.A. DE
C.V.**

1. COMERCIALIZADORA INTEGRAL J&B S.A. DE C.V. (DEMANDADO)

En el expediente laboral número **356/21-2022/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Román del Jesús Centeno Hernández**, en contra de **Comercializadora Integral J&B S.A. DE C.V. y Compañía Operadora Ahis S.A DE C.V.**, el **17 de abril de 2023**, se dictó un **acuerdo**, mismo que al tenor literal dice lo siguiente: -----

...” Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, **a 17 de abril de 2023.**

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente y 2) con los oficios de número 11014/2023-VI-A y 11015/2023-VI-A, de fecha 04 de abril de 2023, signados por la Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, en el cual se señala como autoridades responsables: al 1. Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche, con sede en esta Ciudad y 2. al Actuario Adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche, con sede en esta ciudad, relativo al Juicio de Amparo Indirecto, del expediente 385/2023-VI-A, promovido por Gean Alberto Peña, quien se ostenta como Apoderado Legal del ciudadano Román del Jesús Centeno Hernández, siendo el acto reclamado: “...la falta de cumplir sus funciones por la Omisión de emplazar a los demandados, así como girar los exhortos necesarios para su emplazamiento y, por consiguiente, la dilación en el juicio laboral 356/21-2022...” y “...la falta de diligenciar conforme a los términos y plazos legales el exhorto remitido por el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que se sirva emplazar y notificar a la moral demandada COMPAÑÍA OPERADORA AHIS, S.A. DE C.V. ...”; por lo cual de conformidad con el artículo 118 de la Ley de Amparo, requiere a las autoridades antes referidas, para que dentro del plazo de tres días improrrogables, rinda informe justificado, con las debidas razones y fundamentos que estimen pertinentes. **En consecuencia, SE PROVEE:**

PRIMERO: Ríndase los informes justificados requeridos por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

Se tienen por recibidos los oficios de número 11014/2023-VI-A y 11015/2023-VI-A, de fecha 04 de abril de 2023, signados por la Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, en el cual se señala como autoridades responsables: al 1. Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche, con sede en esta Ciudad y 2. al Actuario Adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche, con sede en esta ciudad, relativo al Juicio de Amparo Indirecto, del expediente 385/2023-VI-A, promovido por Gean Alberto Peña, quien se ostenta como Apoderado Legal del ciudadano Román del Jesús Centeno Hernández, siendo el acto reclamado: “...la falta de cumplir sus funciones por la Omisión de emplazar a los demandados, así como girar los exhortos necesarios para su emplazamiento y, por consiguiente, la dilación en el juicio laboral 356/21-2022...” y “...la falta de diligenciar conforme a los términos y plazos legales el exhorto remitido por el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que se sirva emplazar y notificar a la moral demandada COMPAÑÍA OPERADORA AHIS, S.A. DE C.V. ...”; mediante el cual **requiere a las autoridades antes referidas**, para que en el término de tres días, de conformidad con el artículo 118 de la Ley de Amparo, rindan sus informes justificados, con las debidas razones y fundamentos que estimen pertinentes, debiendo agregar las constancias certificadas necesarias.

Por tal motivo, dese tramite al requerimiento solicitado por la Autoridad Federal, en el término de tres días hábiles, a través de atento oficio.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes autos toda la documentación descrita en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Maestra Milagros del Carmen Caamal Delgado, Secretaria de Instrucción Interina, quien certifica y da fe, en términos de los numerales 610 y 839, en relación con el segundo párrafo del ordinal 871, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche, 19 de abril de 2023.

Licenciada Didia Esther Alvarado Tepetzi

Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR**